

118

**Agrupación Política Nacional
Rumbo a la Democracia**

4.118 Agrupación Política Nacional Rumbo a la Democracia

El 18 de mayo de 2009 la Agrupación Política Nacional **Rumbo a la Democracia** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1, 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

4.118.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/3217/2008 del 5 diciembre de 2008, recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le indico el plazo para que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Mediante escrito SAF/008/09 del 18 de mayo de 2009, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

- *Formatos 'IA-1-APN' Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, 'IA-4-APN' Detalle de los Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes y Anexo de la integración de Saldo Final (IA2-APN, IA-3-APN).*
- *Estados de cuenta originales y conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2008, relativos a la cuenta identificada como CBAPN-RUMBO A LA DEMOCRACIA-0149703039.*
- *Balanzas de Comprobación mensual de la Agrupación Política Nacional y los Auxiliares Contables a último nivel por el periodo de enero a diciembre de 2008, (balanza anual 2008).*

Asimismo se incluyen las siguientes cuentas:

- *Cuenta de Activos*
- *Cuenta de Pasivos*
- *Cuenta de Capital*
- *Cuenta de Resultados*
- *Cuentas de Órdenes*
- *(Cuentas de Egresos)*
- *Integración de los Pasivos generados en el ejercicio de 2008.*
- *Controles de Folios de los recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo 'CF-RAF-APN' (del folio 44 al 200 (400)) y de las Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie 'CF-RAS-APN' (del folio 1 al 200), mismos que durante el ejercicio de informe realizaron las personas físicas o morales. A este respecto, le preciso que los recibos pendientes de utilizar se exhiben para su cotejo, ya que estos serán utilizados en el ejercicio 2009, (solo se presentaron recibos del "RAS-APN" pendientes de utilizar del folio 051-200).*

- *Adicionalmente, se envían las relaciones donde se detallan en forma consecutiva y por separado cada una de las aportaciones efectuadas por cada uno de los asociados y simpatizantes, especificándose el monto total aportado durante el periodo que se reporta.*
- *Contiene los controles de folios CF-REPAP, cabe aclarar, que durante el ejercicio 2008 esta Agrupación no efectuó ningún pago bajo este concepto, razón por la que el consecutivo del folio 1 al 200, se encuentra pendiente de utilizar. A este respecto, le preciso que los recibos pendientes de utilizar se exhiben para su cotejo, ya que estos serán utilizados en el ejercicio 2009.*
- *Inventario físico de bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2008.*
- *Pólizas contables de Ingresos, Egresos, Diario y de Orden del periodo comprendido en enero a diciembre de 2008, con el soporte documental origina (sic).*
- *Por último, se hace entrega en medio magnético (1 CD) del Informe Anual 'IA-APN' y sus anexos 'IA-1-APN' y 'IA-4-APN' y los controles de folios 'CF-RAF-APN' y 'CF-RAS-APN' y 'CF-REPAP', relativos a las aportaciones efectuadas a la Agrupación Política durante el ejercicio 2008, (IA-2-APN, IA-3-APN).*

(...)”.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1361/09 del 30 de abril de 2009, nombró al L.C. Oscar Vargas Contreras como responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 18 de mayo de 2009 **(Anexo 1)**.

4.118.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Ingresos por un monto de \$4,858,822.81, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$241,296.17	4.97
2. Financiamiento Público		0.00	0.00
3. Financiamiento por los Asociados		4,491,616.64	92.44
Efectivo	\$2,916,692.00		
Especie	1,574,924.64		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
7. Indemnizaciones x caso Fortuito		125,910.00	2.59
Total de Ingresos		\$4,858,822.81	100

Mediante oficio UF-DA-3905/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos.

Derivado de lo anterior, la Agrupación proporcionó las aclaraciones y correcciones solicitadas, así como una nueva versión del Informe Anual.

En consecuencia, con escrito SAF/008/09 del 21 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$241,296.17	4.97
2. Financiamiento Público		0.00	0.00
3. Financiamiento por los Asociados		4,491,616.64	92.44
Efectivo	\$2,916,692.00		
Especie	1,574,924.64		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
5. Autofinanciamiento		125,910.00	2.59
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$4,858,822.81	100

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados por la Agrupación, determinándose que la documentación que los ampara, consistente en fichas de depósito, recibos de aportación de asociados y simpatizantes y estados de cuenta bancarios a nombre de la Agrupación, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.118.2.1 Financiamiento Público

La Agrupación no recibió Ingresos por este concepto.

4.118.2.2 Financiamiento por los Asociados en Efectivo

- ◆ De la verificación a la cuenta “Aportaciones Asociados y Simpatizantes”, subcuenta, “Aportaciones en Efectivo”, se observó el registro de pólizas que presenta como soporte documental recibos por aportaciones en efectivo “RAF-APN”, los cuales carecen de la totalidad de los datos señalados en la normatividad. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAF-APN"							
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	DATOS FALTANTES			REFERENCIA
					CLAVE DE ELECTOR	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	FIRMA DEL APORTANTE	
PI-7/03-08	76	25/03/2008	Lomeli Payares Edgar	\$5,000.00	X			(2)
PI-13/03-08	82	26/03/2008	Rodríguez Pacheco Francisca	7,000.00	X			(2)
PI-91/04-08	187	25/04/2008	Patiño Zarate Rodrigo	5,600.00	X	X		(2)

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAF-APN"					REFERENCIA		
	NUMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	DATOS FALTANTES			
					CLAVE DE ELECTOR		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	FIRMA DEL APORTANTE
PI-23/05-08	226	13/05/2008	Sánchez Rodríguez Felipe	9,000.00	X			(2)
PI-39/05-08	242	14/05/2008	Lomeli Payares Edgar	3,000.00	X			(2)
PI-44/05-08	247	26/05/2008	Hernández Gómez Catalina	6,500.00	X			(2)
PI-45/05-08	248	26/05/2008	Roque García Flavio Armando	7,000.00	X			(2)
PI-49/05-08	252	26/05/2008	Flores García Antoni	8,000.00	X			(2)
PI-51/05-08	254	26/05/2008	Patiño Zarate Rodrigo	9,000.00	X	X		(2)
PI-52/05-08	255	26/05/2008	Arce Alcazar Alejandro	9,000.00	X			(2)
PI-54/05-08	257	26/05/2008	Calderón Duval Michelle	4,500.00	X			(2)
PI-3/06-08	265	02/06/2008	Zarate Arguelles Nely	8,000.00	X			(2)
PI-5/06-08	267	02/06/2008	García Zavala Mari Carmen	9,000.00	X			(2)
PI-57/06-08	260	02/06/2008	Córdova Ocampo Alma Vanesa	6,000.00	X			(2)
PI-58/06-08	261	02/06/2008	Mendiola Ruiz Ariana	6,500.00	X			(2)
PI-59/06-08	262	02/06/2008	Herrera Torres Juan Carlos	7,000.00	X			(2)
PI-8/06-08	270	03/06/2008	Gelover Escamilla Edgar	4,000.00	X			(2)
PI-11/06-08	273	03/06/2008	Díaz Díaz Jesús Francisco	5,500.00	X			(2)
PI-19/06-08	281	16/06/2008	De la Fuente Salcedo Miguel Ángel	6,000.00	X			(2)
PI-72/04-08	168	23/04/2008	Cazarez González Juan Jacobo	7,000.00			X	(1)
TOTAL				\$132,600.00				

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los recibos "RAF-APN" citados en el cuadro que antecede, con la totalidad de los datos señalados en el formato anexo al Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con el artículo 3.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3905/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito SAF/008/09 del 21 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto me permito informarle que los 19 Ciudadanos a que se refiere no fue posible obtener su credencial de elector en virtud de que al momento que nos hacen saber de su aportación como simpatizante no contaban con su Credencial de Elector, motivo por el cual no se adjunta a la misma y son datos que no podemos omitir por ser aportaciones a la Agrupación y es nuestro compromiso proporcionarles toda la información con a (sic) que contamos, así mismo quiero manifestarle que no podemos exigirle al simpatizante de nuestra Agrupación un requisito que no tiene ya que el Ciudadano desconoce cuáles son los lineamientos o normatividad a la que nos regimos.

En relación a la aportación del C. Juan Jacobo Cazares González, le informo que fue una omisión por nuestra parte, misma que queda subsanada con la firma del aportante”.

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación, se determinó lo que a continuación se detalla:

- Por lo que se refiere al asociado señalado con (1) en la columna denominada “Referencia” del cuadro que antecede, la Agrupación presentó el recibo con número de folio 168 “RAF-APN” con la firma correspondiente por un importe de \$7,000.00; por tal razón, la observación quedó subsanada.
- Por lo que se refiere a los 19 recibos de aportación de asociados señalados con (2) en la columna denominada “Referencia” del cuadro que antecede, la respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que carecen de la totalidad de los datos señalados en el formato anexo al Reglamento de la materia; por tal razón, la observación no quedó subsanada por un monto total de \$125,600.00.

En consecuencia, al presentar 19 recibos “RAF-APN” que no contienen la totalidad de los datos señalados en el formato anexo al Reglamento de la materia, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008.

- ◆ Al verificar la cuenta “Aportaciones Asociados y Simpatizantes”, subcuenta “Aportaciones en Efectivo”, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos “RAF-APN” por aportaciones en efectivo de una misma persona en el mismo mes de calendario que rebasan la cantidad de 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$26,295.00; sin embargo, no se localizaron los cheques expedidos a nombre de la Agrupación y proveniente de una cuenta personal de los aportantes, o bien a través de transferencia electrónica. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAF-APN"			
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
PI-38/05-08	241	14/05/2008	Bastida Marin Rodolfo	\$550,000.00
PI-55/05-08	258	27/05/2008	Bastida Marin Rodolfo	412,500.00
PI-13/06-08	275	03/06/2008	Muciño García Javier Gonzalo	50,000.00
PI-12/11-08	337	29/10/2008	Muciño García Javier Gonzalo	90,775.00
TOTAL				\$1,103,275.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Presentara las copias de los cheques o transferencias electrónicas interbancarias expedidas a nombre de la Agrupación y provenientes de las cuentas personales de los aportantes señalados en el cuadro que antecede, con los cuales se hubieran efectuado las aportaciones en efectivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.4 y 1.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas

Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 1.4, 1.5 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3905/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito SAF/008/09 del 21 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto es obligación de una servidora saber las disposiciones y reglamentos de fiscalización pero no del simpatizante, cuanto es el monto mínimo de su aportación, ni de qué forma lo deben realizar ya que dichas aportaciones fueron realizadas en efectivo asimismo fuimos sabedores de dichas aportaciones cuando estas ya se habían realizado, y siendo estas aportaciones de forma voluntaria no podemos exigirles que no las realicen ya que con las mismas se han cubierto necesidades de la propia agrupación, y es la única forma de poder obtener un recurso ya que por parte del Instituto Federal Electoral ya no se proporciona recurso alguno. Por otra parte, ustedes pueden corroborar esta aportación en los estados de cuenta de dichos meses, donde se especifica cómo fue realizado”.

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que la normatividad es clara al establecer que las agrupaciones no podrán recibir aportaciones o donativos en efectivo de una misma persona superiores a la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo dentro del mismo mes de calendario, si éstos no son realizados mediante cheque expedido a nombre de la Agrupación y proveniente de una cuenta personal del aportante, o bien a través de transferencia electrónica interbancaria; por tal razón, la observación no quedó subsanada por un monto total de \$1,103,275.00.

En consecuencia, al recibir aportaciones que rebasan los 500 días de salario mínimo en efectivo según lo señalado por la Agrupación con escrito del 21 de agosto del 2009 y no mediante cheques o transferencias electrónicas interbancarias a nombre de la Agrupación y provenientes de una cuenta personal del aportante, la Agrupación

incumplió con lo dispuesto en el artículo 1.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como el 1.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

4.118.2.3 Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes en Especie

- ◆ De la revisión a la cuenta “Aportaciones Asociados y Simpatizantes”, subcuenta “Aportaciones en Especie”, se observaron registros contables que carecen de las pólizas, así como de los recibos “RAS-APN”. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-3/01-08	\$131,243.72
PD-2/02-08	131,243.72
PD-2/03-08	131,243.72
PD-4/04-08	131,243.72
PD-6/05-08	131,243.72
PD-4/06-08	131,243.72
PD-4/07-08	131,243.72
PD-3/08-08 (1)	131,243.72
PD-3/09-08	131,243.72
PD-5/10-08	131,243.72
PD-3/11-08	131,243.72
PD-5/12-08	131,243.72
TOTAL	\$1,574,924.64

Respecto al registro contable señalado con (1) en el cuadro anterior, se localizó la póliza con documentación soporte consistente en contratos de comodato y cotizaciones.

Adicionalmente, dichas aportaciones no fueron relacionadas en el control de folios “CF-RAS-APN” presentado por la Agrupación.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los recibos “RAS-APN” correspondientes a cada una de las aportaciones en especie detalladas en el cuadro que antecede con la totalidad de los datos que establece el formato anexo al

Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, anexos a sus respectivas pólizas contables.

- El formato “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie debidamente corregidos, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.3, 3.2, 3.3, 3.4 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 1.3, 3.2, 3.3, 3.4 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3905/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito SAF/008/09 del 21 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) Respecto a este punto se señala que el monto registrado de los comodatos fue de manera mensual y que la documentación soporte que contiene los montos anuales se anexaron en la póliza de Dr.-3 del mes de Agosto,

A continuación detallo el resumen de los movimientos.

<u>APORTANTE</u>	<u>BIEN APORTADO</u>	<u>LUGAR</u>	<u>MONTO ANUAL</u>	<u># MESES</u>	<u>MONTO MENSUAL</u>
Antonio Díaz Assenso	Local de 55 m2	VERACRUZ	\$ 136,125.00	12	\$ 11,343.75
Manuel Sánchez Santamaría	Oficina de 7.5 x 5.5 mts	TLAXCALA	\$ 105,186.96	12	\$ 8,765.58
Otilo Cesar Navarro Rivera	Oficina de 12 mts x6 mts	MORELOS	\$ 181,800.00	12	\$ 15,150.00

<u>APORTANTE</u>	<u>BIEN APORTADO</u>	<u>LUGAR</u>	<u>MONTO ANUAL</u>	<u># MESES</u>	<u>MONTO MENSUAL</u>
Julia Borjas Mapa	Oficina de 80 m2 de construcción	PUEBLA	\$ 205,000.00	12	\$ 17,166.67
Imelda Montes de Oca Rosales	Oficina de 8 mts x 6.5 mts	EDO MEXICO	\$ 146,900.04	12	\$ 12,241.67
Teodoro Conrado Macotela Ortiz	Oficina de 8 mts x 5 mts	HIDALGO	\$ 105,000.00	12	\$ 8,750.00
Jorge Luna Sánchez	Oficina de 6.5 mts x 6 mts	GUERRERO	\$ 96,037.56	12	\$ 8,003.13
Jesús Elías Horacio	Oficina de 7 mts x 5 mts	GUANAJUATO	\$ 91,875.00	12	\$ 7,656.25
Andrea Bastida Rivera	Pisos 3 y 4 cada uno con 22 mts x 2 mts	D.F. CEN	\$ 414,000.00	12	\$ 34,500.00
Maria Guadalupe Aida Pérez Barbeyto	Oficina de 8 mts x 4 mts	D.F.	\$ 92,000.04	12	\$ 7,666.67
			\$ 1,574,924.60		\$ 131,243.72

(...)"

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que los recibos "RAS-APN" proporcionados, corresponden a aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie efectuadas en el ejercicio 2007 y no a las realizadas en el ejercicio 2008.

Aunado a lo anterior, la Agrupación omitió presentar el control de folios "CF-RAS-APN" en el que relacionaran los recibos que amparan las aportaciones correspondientes al ejercicio 2008; por tal razón, la observación no quedó subsanada por un monto total de \$1,574,924.64.

En consecuencia, al no proporcionar los recibos "RAS-APN", que amparan las aportaciones en especie efectuadas por asociados y simpatizantes en el ejercicio 2008 por \$1,574,924.64, y omitir presentar el control de folios "CF-RAS-APN" en el que se relacionaran dichos recibos, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 1.3, 3.3 y 3.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como en los artículos 1.3, 3.3 y 3.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Circularizaciones a Asociados y Simpatizantes

Se realizó la verificación de las aportaciones realizadas a la Agrupación por los siguientes asociados y simpatizantes:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURAS/ RECIBOS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
Pedro Rivas Salgado	UF/DAPPAPO/3377/09	4	35,000.00	26-08-09	(1)
Rodolfo Bastida Marin	UF/DAPPAPO/3378/09	2	962,500.00	20-08-09	(1)
Javier Gonzalo Muciño García	UF/DAPPAPO/3379/09	3	\$190,775.00		(2)

Como se observa en el cuadro que antecede, los Asociados y simpatizantes señalados en la columna "Referencia" con (1), confirmaron haber efectuado las operaciones con la Agrupación.

Por lo que se refiere al C. Javier Gonzalo Muciño García referenciado con (2) en el cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no han dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral.

4.118.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Egresos por un monto de \$2,271,111.84, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$1,816,746.84	80.00
B) Gastos por Actividades Específicas		454,365.00	20.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	454,365.00		
Otras Actividades			
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
Total de Egresos		\$2,271,111.84	100

Mediante oficio UF-DA-3905/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos.

Con base en sus respuestas, aclaraciones y documentación presentada, la Agrupación modificó su informe disminuyendo un importe de \$204,009.00 en dicho rubro.

En consecuencia, con escrito SAF/008/09 del 21 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$1,612,737.84	78.02
B) Gastos por Actividades Específicas		454,365.00	21.98
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	454,365.00		
Otras Actividades			
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
Total de Egresos		\$2,067,102.84	100

4.118.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$1,612,737.84, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Servicios Generales	\$1,585,572.64
Gastos Financieros	3,803.60
Otros	23,361.60
TOTAL	\$1,612,737.84

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$1,612,737.84 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatándose que la documentación que los ampara, consistente en facturas de proveedores y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Órganos Directivos de la Agrupación

- ♦ De la verificación a las cuentas que integran el rubro “Egresos” reflejadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno de la forma en que remuneró al personal que integró los órganos directivos de la Agrupación a nivel nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	Comité Ejecutivo Nacional	
Nacional	C. Rodolfo Bastida Marín.	Presidente
Nacional	C. Rodolfo Bastida Mendoza.	Secretario General
Nacional	C. Jonathan Miguel Castro Figueroa Parra.	Secretario de Organización
Nacional	C. Roberto Benito Barco Martínez.	Secretario de Acción Electoral
Nacional	C. Juan Reyna Corona.	Secretario de Gestión Social
Nacional	C. Lya Mayte Romo García.	Secretaria de Administración y Finanzas
Nacional	C. Rosalba Flores Ruiz.	Secretaria de Asuntos Jurídicos
Nacional	C. Eduardo Galán Suárez.	Secretario de Acción Juvenil
Nacional	C. Juan Jacobo Cazares González.	Secretario de Comunicación Social
Nacional	C. Martina López López.	Secretaria de Afiliaciones
	Comisión de Honor y Justicia	
Nacional	C. Jesús Valdez Carmona.	Presidente
Nacional	C. Carlos Francisco del Carmen de la Mora Zerpa.	Secretario Técnico
Nacional	C. Azael Bustos Bonales.	Primer Comisionado
Nacional	C. Abner Bustos Bonales.	Segundo Comisionado
Nacional	C. Enrique Yáñez Fera.	Tercer Comisionado
Nacional	C. Mario Alberto Carmona Galicia.	Cuarto Comisionado
Nacional	C. Facundo Maximino Saldivar.	Quinto Comisionado
	Comisión Técnica	
Nacional	C. Carlos Hernández Flores.	Presidente
Nacional	C. Alberto Hernández Martínez.	Secretario

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- Proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pagos) en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.

- En su caso, presentara los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- En su caso, proporcionara la copia de los cheques con los cuales se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.
- Presentara los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y forma de pago, junto con la copia de la credencial para votar con fotografía del prestador de servicios en los casos en que los pagos fueran por concepto de honorarios profesionales, asimilables a sueldos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigentes, en relación con los artículos 7.1, 7.3, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.3, 7.6, 7.7, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3905/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito SAF/008/09 del 21 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Que de conformidad con lo que establece el numeral 27 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales y que a la letra dice: ‘.... No se computaran (...) como aportaciones en especie los servicios personales otorgados gratuita y desinteresadamente a las Agrupaciones por personas físicas que no tengan actividades mercantiles ni se trate de servicios profesionales....’, en concordancia con lo anterior, le comento que a la fecha ninguno de los 170 integrantes de los órganos de dirección de la agrupación a nivel nacional percibe salario, ayuda, o compensación por colaboración con la Agrupación Política Nacional ‘Rumbo Democracia’, por lo que no existen, pólizas, recibos, cheques o cualquier otro documento que suponga la existencia de una relación laboral o cualquier otro tipo de supeditación

Se precisa que no existió remuneración alguna al personal que integra los órganos directivos ya que sus servicios personales se otorgan en forma gratuita.”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.118.3.2 Gastos en Actividades Específicas

Por este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$454,365.00, integrado por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Tareas Editoriales	\$454,365.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$454,365.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatándose que la documentación que los ampara, consistente en facturas, así como kárdex, notas de entrada y salida de almacén, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Circularización a Proveedores

Se realizó la verificación de las operaciones de servicios realizadas entre la Agrupación y el siguiente proveedor:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURAS/ RECIBOS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Adolfo Sánchez Reyes	UF/DAPPAPO/3380/09	13	\$390,706.75	

Como se observa en el cuadro que antecede, el proveedor Adolfo Sánchez Reyes, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no ha dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral.

Cuentas por Pagar

- ◆ Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, específicamente en la cuenta “Proveedores”, se observó la existencia de saldos que presentaban una antigüedad mayor a un año, como a continuación se detalla:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO AL 31-12-08 D=(A+B-C)
		31-12-2007	INCREMENTOS	DISMINUCIONES	
		A	B	C	
PROVEEDORES					
2-20-200-2006	Look AT, S.A. de C.V.	\$600,000.00	\$0.00	\$215,000.00	\$385,000.00
2-20-200-2007	Consortio Aduanero Esmeralda, S.A. de C.V.	528,022.50	0.00	236,612.50	291,410.00
Total		\$1,128,022.50	\$0.00	\$451,612.50	\$676,410.00

Ahora bien, en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio de 2007, tomo "Rumbo a la Democracia", apartado "Pasivos", se mencionó lo que a continuación se transcribe:

"(...)

En relación con la columna 'Saldo Pendiente de Pago' (...), corresponde a aquellos saldos reflejados en cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2007, por lo que si al cierre del ejercicio siguiente continúen y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.8 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal."

Sin embargo, como se puede observar en el cuadro que antecede, al 31 de diciembre de 2008, continuaba existiendo parte del saldo en comento.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Una integración detallada con mención de montos, nombres, conceptos y fechas de contratación de las obligaciones señaladas en el cuadro que antecede, calendario de amortización y financiamiento y, en su caso, especificara si existía alguna garantía o aval otorgado.
- La póliza y los comprobantes correspondientes a los movimientos que dieron origen a dichos pasivos; los contratos y en su caso los pagarés o letras de cambio con los que se documentaron las operaciones.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de

Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 11.2, 19.3, 19.4 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 11.2, 13.2, 18.3, 18.4 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3905/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito SAF/008/09 del 21 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“A este punto se precisa que durante el ejercicio de 2008 no se pudo cumplir en (sic) con las obligaciones celebradas en el ejercicio de 2007, debido a no contar con los recursos necesarios. Pero en 2009 se irán liquidando las mencionadas deudas.

(...)”.

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que la normatividad es clara al señalar que los saldos en las “Cuentas por Pagar” con antigüedad mayor a un año que no hayan sido liquidadas o que no cuenten con una excepción legal, serán considerados como ingresos no reportados; por tal razón, la observación no quedó subsanada por un monto total de \$676,410.00.

En consecuencia, al reportar saldos con antigüedad mayor a un año en sus cuentas por pagar por \$676,410.00 y al no proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental correspondiente al origen del saldo de dichas cuentas por pagar, así como la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

- ◆ De la verificación a los saldos reportados por la Agrupación en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, específicamente en el rubro de “Proveedores”, se observó que existían saldos por \$113,591.19, los cuales se detallan a continuación:

NOMBRE	MOVIMIENTOS DE 2008		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
	CARGOS	ABONOS	
2-20-200 PROVEEDORES			
Adolfo Sánchez Reyes	\$454,365.00	\$340,773.81	\$113,591.19

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no se habían pagado los saldos antes descritos.
- Indicara la forma en que la Agrupación liquidaría las obligaciones adquiridas con los prestadores de servicios citados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Procedió señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2008 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.8 del Reglamento de la materia, en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2009 y comprobar el origen del pasivo, salvo que informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, la Agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna

circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3905/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito SAF/008/09 del 21 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“A este punto se precisa que durante el ejercicio de 2007 no se cumplió en tiempo con las obligaciones celebradas debido a no contar con los recursos necesarios, pero cabe aclarar que durante el ejercicio de 2008 se han ido liquidando las mencionadas deudas.

Anexo a la presente el análisis que relaciona las formas de pago con las que se han liquidado las obligaciones celebradas.

Proveedor	Fecha de la Factura	Servicio Proporcionado	Monto de la Factura	Fecha de Pago	Vigencia del Contrato	Cheque	Banco
Adolfo Sánchez	06/11/2008	IMPRESION DE BOLITINES Y REVISTAS	\$24,966.50	12/05/2009		transferencia	bancomer
		IMPRESION DE BOLETINES Y					
Adolfo Sánchez	11/12/2008	REVISTAS	24,966.50	11/05/2009		transferencia	bancomer
		IMPRESION DE BOLETINES Y					
Adolfo Sánchez	05/01/2009	REVISTAS	24,966.50	13/05/2009		transferencia	bancomer
Adolfo Sánchez	06/01/2009	IMPRESION DE BOLETINES Y REVISTAS	38,691.75				
		Total	\$ 113,591.25				

(...)

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación se determinó lo siguiente:

NOMBRE	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	PAGOS REALIZADOS EN 2009	SALDO PENDIENTE DE PAGO
PROVEEDORES			
Adolfo Sánchez Reyes	\$113,591.19	\$74,899.50	\$38,691.69

Por lo que corresponde a la columna denominada “Pagos Realizados en 2009” del cuadro que antecede, la Agrupación presentó integración

de pagos por \$74,391.19, que corresponde a liquidaciones de proveedores en el ejercicio 2009; por tal razón, la solicitud de la autoridad electoral se considero atendida.

Sin embargo, conviene señalar que dichos pagos serán objeto de verificación en la revisión del Informe Anual de 2009, por lo que la Agrupación deberá presentar con oportunidad la documentación original que soporte el registro de la liquidación de los pasivos, la cual deberá cumplir con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.

En relación con la columna denominada “Saldo Pendiente de Pago” por \$38,691.69, corresponde a aquellos saldos reflejados en cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2008, por lo que si al cierre del ejercicio siguiente continúan y no se encuentran debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.8 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2009 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Adicionalmente, la Agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Rumbo a la Democracia** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$4,858,822.81 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que los ampara (fichas de depósito, recibos de aportaciones, estados de cuenta bancarios, contratos de comodato, cotizaciones y pólizas de ingresos) está apegada a la normatividad aplicable.
3. De la revisión a los Controles de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo y Especie, se determinó que la Agrupación utilizó una serie para cada tipo de aportación. A continuación se mencionan el número de recibos impresos, cancelados y pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS IMPRESOS EN EL EJERCICIO		FOLIOS			
			UTILIZADOS DE LA IMPRESIÓN DEL EJERCICIO		CANCELADOS EN EL 2008	PENDIENTES DE UTILIZAR
			2007	2008		
RAF-APN	200	200	43	291	3	63
RAS-APN	200	0	22	0	0	178

4. La Agrupación presentó 19 recibos de aportaciones de asociados en efectivo "RAF-APN" por un monto total de \$125,600.00, que no contienen la totalidad de los datos señalados en el formato anexo al Reglamento de la materia (clave de elector y en algunos casos del Registro Federal de Contribuyentes).

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 3.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

5. La Agrupación recibió aportaciones en efectivo por un importe total de \$1,103,275.00 que rebasan la cantidad de 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal y no mediante cheque o transferencia electrónica interbancaria a nombre de la Agrupación y proveniente de una cuenta personal del aportante.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 1.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como el artículo 1.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

6. La Agrupación no proporcionó los recibos "RAS-APN" que amparan aportaciones en especie efectuadas por asociados y simpatizantes en el ejercicio 2008 por \$1,574,924.64, así como el formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie en donde relacionaran dichos recibos.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 1.3, 3.3 y 3.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como en los artículos 1.3, 3.3 y 3.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

7. En la cuenta “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al día 31 de diciembre de 2008, un monto de \$27,938.40, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio.
8. Del total de Egresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$2,067,102.84 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara (facturas, recibos, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salidas de almacén y estados de cuenta bancarios) está apegada a la normatividad aplicable; con excepción de lo siguiente:
9. De la revisión al Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, formato “CF-REPAP-APN”, se determinó que la Agrupación utilizó una sola serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, cancelados y pendientes de utilizar.

RECIBOS IMPRESOS EN EL EJERCICIO 2007	FOLIOS UTILIZADOS	FOLIOS CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR
200	0	0	200

10. La Agrupación reportó saldos con antigüedad mayor a un año en su cuenta de proveedores; sin embargo, no proporcionó la documentación comprobatoria que acreditara la existencia de alguna excepción legal o, bien, que acreditara que el pasivo fue pagado con posterioridad por un importe total de \$676,410.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

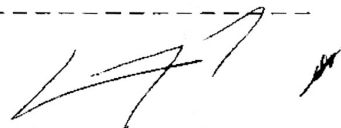
11. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$4,858,822.81 y Egresos por \$2,067,102.84, su Saldo Final importa una cantidad de \$2,791,719.97.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL RUMBO A LA DEMOCRACIA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:50 horas del 18 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C. Lya Mayte Romo García, persona autorizada por la agrupación política nacional Rumbo a la Democracia para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como el responsable de la revisión, L.C. Oscar Vargas Contreras, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1361/09, comunicó a la agrupación política nacional Rumbo a la Democracia que se designó como auditor para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.



No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 21:25 horas del 18 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizado por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _ _ _ _ _

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



L.C. OSCAR VARGAS CONTRERAS



C. LYA MAYTE ROMO GARCÍA

FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL RUMBO A LA DEMOCRACIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		\$ 241,296.17
2. Financiamiento Público		
3. Financiamiento por los Asociados*		\$4,491,616.64
Efectivo	\$2,916,692.00	
Especie	\$1,574,924.64	
4. Financiamiento de Simpatizantes*		\$0.00
Efectivo	\$0.00	
Especie	\$0.00	
5. Autofinanciamiento*		\$125,910.00
6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		\$0.00
TOTAL		\$4,858,822.81

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes **		\$1,612,737.84
B) Gastos por Actividades Específicas **		\$454,365.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	\$0.00	
Tareas Editoriales	\$454,365.00	
Otras Actividades		
C) Aportaciones a campañas electorales		\$0.00
TOTAL		\$2,067,102.84

** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$4,858,822.81	
EGRESOS		\$2,067,102.84
SALDO		\$2,791,719.97

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN		UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE FINANZAS <u>LYA MAYTE ROMO GARCIA</u>		
FIRMA	FECHA <u>19/08/2009</u>	21 AGO 2009 RECIBIDO FIRMA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. UF-DA-3905/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de
Errores y Omisiones. Informe Anual 2008
APN.

México, D.F., a 10 de agosto de 2009

C. LYA MAYTE ROMO GARCÍA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
RUMBO A LA DEMOCRACIA
PRESENTE

*Recibi Original
10 Agosto-09
Ana Luisa Aragón*

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprende las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

ALFFyC/CRC/OVC
[Firma]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. UF-DA-3905/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 APN.

Informe Anual

- 1. Al cotejar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, puntos 3 "Financiamiento por los Asociados" y 5 "Autofinanciamiento" contra las cifras reflejadas en la balanza mensual de comprobación al 31 de diciembre de 2008, específicamente en las cuentas del rubro de Ingresos, se observó que no coinciden como se indica a continuación:

Table with columns: CONCEPTO, IMPORTE SEGUN: FORMATO "IA-APN" (PARCIAL, TOTAL), BALANZA DE COMPROBACION AL 31-12-2008 (PARCIAL, TOTAL). Rows include I. INGRESOS, 3. Financiamiento por los Asociados, 5. Autofinanciamiento, and TOTAL.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedan a los formatos "IA-APN" Informe Anual e "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, de tal forma que las cifras reportadas coincidan con las que refleja la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008.
• Proporcionar los formatos "IA-APN" e "IA-2-APN" corregidos, en forma impresa y en medio magnético.
• Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 35, párrafos 7 y 8, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con el artículo 11.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 11.2, 11.3 12.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

- 2. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, se observó que su agrupación no se apejó al formato anexo al Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones

Handwritten signature and stamp: LFFyC/CRC/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. UF-DA-3905/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 APN.

Políticas Nacionales, toda vez que modificó el texto, como se detalla a continuación:

PUNTO O INCISO	DICE:	DEBE DECIR:
FORMATO "IA" INFORME ANUAL		
I. INGRESOS		
7	Indemnización por caso Fortuito	

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual, debidamente corregido, de forma impresa y medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con el artículo 11.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 11.2, 11.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Balanzas

De la revisión a los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2008, se observó que su agrupación reportó bienes inmuebles en comodato; sin embargo, en las balanzas de comprobación mensuales al 31 de diciembre de 2008, no se registró monto alguno en cuentas de orden. A continuación se detalla los casos en comento:

SUBCUENTA SEGÚN AUXILIAR		
NÚMERO	NOMBRE	IMPORTE
8-11-000	Comodato D.F.	\$92,000.04
8-12-000	Comodato D.F. CEN	414,000.00
8-13-000	Comodato Guanajuato	91,875.00
8-14-000	Comodato Guerrero	96,037.56
8-15-000	Comodato Hidalgo	105,000.00
8-16-000	Comodato Edo. México	146,900.04

FLFFyC/CRC/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. UF-DA-3905/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de
Errores y Omisiones. Informe Anual 2008
APN.

SUBCUENTA SEGÚN AUXILIAR		
8-17-000	Comodato Morelos	181,800.00
8-18-000	Comodato Puebla	206,000.04
8-19-000	Comodato Tlaxcala	105,186.96
8-20-000	Comodato Veracruz	136,125.00
TOTAL		\$1,574,924.64
9-11-000	Comodato D.F.	\$92,000.04
9-12-000	Comodato D.F. CEN	414,000.00
9-13-000	Comodato Guanajuato	91,875.00
9-14-000	Comodato Guerrero	96,037.56
9-15-000	Comodato Hidalgo	105,000.00
9-16-000	Comodato Edo. México	146,900.04
9-17-000	Comodato Morelos	181,800.00
9-18-000	Comodato Puebla	206,000.04
9-19-000	Comodato Tlaxcala	105,186.96
9-20-000	Comodato Veracruz	136,125.00
TOTAL		\$1,574,924.64

Adicionalmente, no se localizó la póliza correspondiente al registro de los bienes en comodato.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Proporcione las balanzas mensuales de comprobación a último nivel, así como la balanza anual consolidada, en donde se reflejen las cuentas de orden de los bienes en comodato.
- Presente la póliza contable del registro de los bienes en comodato en comento.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 11.2, 12.1, 12.3, inciso c), 13.2, 18.1, 18.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

FFyC/CRC/OVC
4 a



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. UF-DA-3905/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 APN.

Ingresos

Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo

- 1. De la verificación a la cuenta "Aportaciones Asociados y Simpatizantes", subcuenta, "Aportaciones en Efectivo", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos por aportaciones en efectivo "RAF-APN", los cuales carecen de la totalidad de los datos señalados en la normatividad. A continuación se detallan los casos en comento:

Table with columns: REFERENCIA CONTABLE, NUMERO, FECHA, NOMBRE DEL APORTANTE, IMPORTE, DATOS FALTANTES (CLAVE DE ELECTOR, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, FIRMA DEL APORTANTE). Rows list individual contributions with their respective details and a total row at the bottom.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos "RAF-APN" citados en el cuadro que antecede, con la totalidad de los datos señalados en el formato anexo al Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

FFyC/CRC/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. UF-DA-3905/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 APN.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con el artículo 3.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como 13.2 de Reglamento en vigor.

- De la revisión a la cuenta "Aportaciones Asociados y Simpatizantes", subcuenta "Aportaciones en Efectivo", se observó un registro contable que carece de la póliza con su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PI-06/06-08	\$6,000.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro anterior con su respectivo recibo "RAF-APN" impreso por un tercero autorizado y con la totalidad de los datos señalados en Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.
- La ficha de depósito original que ampara el monto en comentario.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.3, 1.4, 3.2 y 3.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 1.3, 1.4, 3.2, 3.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

- Al verificar la cuenta "Aportaciones Asociados y Simpatizantes", subcuenta "Aportaciones en Efectivo", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RAF-APN" por aportaciones en efectivo de una misma persona en el mismo mes calendario que rebasan la cantidad de 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el

FFyC/CRC/OVC

Página 6 de 19



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. UF-DA-3905/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 APN.

año 2008 equivalía a \$26,295.00; sin embargo, no se localizaron los cheques expedidos a nombre de su agrupación y proveniente de una cuenta personal de los aportantes, o bien a través de transferencia electrónica. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAF-APN"			
	NUMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
PI-38/05-08	241	14/05/2008	Bastida Marin Rodolfo	\$550,000.00
PI-55/05-08	258	27/05/2008	Bastida Marin Rodolfo	412,500.00
PI-13/06-08	275	03/06/2008	Muciño García Javier Gonzalo	50,000.00
PI-12/11-08	337	29/10/2008	Muciño García Javier Gonzalo	90,775.00
TOTAL				\$1,103,275.00

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Presente las copias de los cheques o transferencias electrónicas interbancarias expedidas a nombre de su agrupación y provenientes de las cuentas personales de los aportantes señalados en el cuadro que antecede, con los cuales se efectuaron las aportaciones en efectivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.4 y 1.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 1.4, 1.5 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Control de Folios

1. Al cotejar los datos reportados en el formato "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, contra los de los recibos "RAF-APN", se observó que en algunos casos los nombres de los aportantes no coinciden, como a continuación se detalla:

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	FECHA	RECIBO "RAF-APN"		NOMBRE DEL APORTANTE "CF-RAF-APN"
			NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	
PI-18/02-08	62	27/02/2008	Aragon Cruz Ana Luisa	\$7,000.00	Aragón Ana Luisa
PI-13/03-08	82	26/03/2008	Rodriguez Pacheco Francisca	7,000.00	Rodriguez Pacheco
PI-78/04-08	174	23/04/2008	Melo Granados Santos José María	7,200.00	Melo Granados José María

EFFyC/CRC/OVC
[Signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. UF-DA-3905/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 APN.

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAF-APN"				NOMBRE DEL APORTANTE "CF-RAF-APN"
	FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	
PI-97/04-08	193	25/04/2008	Maria Mayer González Ramiro Esteban	5,700.00	Maria Mayer Ramiro Esteban
PI-23/05-08	226	13/05/2008	Sánchez Rodríguez Felipe	9,000.00	Alcantar Alarcón Roberto
TOTAL				\$35,900.00	

Cabe señalar que la información relacionada en el control de folios "CF-RAF-APN" se desprende del propio recibo "RAF-APN" elaborado por su agrupación; por lo tanto, los datos reflejados en los recibos, así como en el control de folios y su contabilidad deben coincidir.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El control de folios "CF-RAF-APN" debidamente corregido, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 3.3 y 3.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como 13.2 del Reglamento en vigor.

2. Adicionalmente, se observó que en un caso la fecha del recibo "RAF-APN" no coincide con la fecha del formato "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo. A continuación se detalla el caso en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAF-APN"				FECHA SEGUN "CF-RAF-APN"
	FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	
PI-12/11-08	337	29/10/2008	Mucio García Javier Gonzalo	\$90,775.00	1/11/2008

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El control de folios "CF-RAF-APN" debidamente corregido, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

ALFFyC/CRC/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. UF-DA-3905/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 APN.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 3.3, 3.4 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente.

3. Al verificar las cifras reportadas en el formato "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se observó que en las claves (3) y (11) no coinciden con los determinados por el personal asignado para la revisión, como se detalla a continuación:

CLAVES	CONCEPTO	REPORTE SEGÚN	
		"CF-RAF-APN"	DETERMINADO POR AUDITORÍA
(3)	DEL FOLIO ____ AL FOLIO ____	DEL 44 AL 400	DEL 201 AL 400
(11)	TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS	337	291

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El control de folios "CF-RAF-APN", en el cual deberá reportar correctamente el total de recibos impresos, así como el total de recibos expedidos durante el ejercicio, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 3.4 y 13.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie

De la revisión a la cuenta "Aportaciones Asociados y Simpatizantes", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observaron registros contables que carecen de las pólizas, así como de los recibos "RAS-APN". A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-3/01-08	\$131,243.72
PD-2/02-08	131,243.72

IFFyC/CRC/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. UF-DA-3905/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 APN.

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-2/03-08	131,243.72
PD-4/04-08	131,243.72
PD-6/05-08	131,243.72
PD-4/06-08	131,243.72
PD-4/07-08	131,243.72
PD-3/08-08	131,243.72
(1)	
PD-3/09-08	131,243.72
PD-5/10-08	131,243.72
PD-3/11-08	131,243.72
PD-5/12-08	131,243.72
TOTAL	\$1,574,924.64

Respecto al registro contable señalado con (1) en el cuadro anterior, se localizó la póliza con documentación soporte consistente en contratos de comodato y cotizaciones.

Adicionalmente, dichas aportaciones no fueron relacionadas en el control de folios "CF-RAS-APN" presentado por su agrupación.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos "RAS-APN" correspondientes a cada una de las aportaciones en especie detalladas en el cuadro que antecede con la totalidad de los datos que establece el formato anexo al Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, anexos a sus respectivas pólizas contables.
- El formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie debidamente corregidos, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.3, 3.2, 3.3, 3.4 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 1.3, 3.2, 3.3, 3.4 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

FFyC/CRC/OVC

Página 10 de 19



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. UF-DA-3905/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 APN.

Bancos

De la revisión a las conciliaciones bancarias de la cuenta que se utilizó para controlar los recursos de su agrupación, se observó que algunas de ellas no coinciden con lo registrado en las balanzas de comprobación mensuales al 31 de diciembre de 2008. A continuación se detallan los casos en comento:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	MES	IMPORTE SEGUN	
			BALANZA DE COMPROBACIÓN	CONCILIACIONES BANCARIAS
BBVA Bancomer	0149703039	Junio/2008	\$13,332.15	\$7,332.15
		Julio/2008	13,094.68	7,094.68
		Agosto/2008	12,857.21	6,857.21
		Septiembre/2008	12,627.21	6,627.21
		Octubre/2008	3,169.90	-2,830.10
		Noviembre/2008	34,398.40	28,398.40
		Diciembre/2008	33,938.40	27,938.40

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las conciliaciones bancarias de los meses de junio a diciembre del ejercicio 2008 de la cuenta en comento, que coincidan con los saldos reflejados en sus registros contables.
- En su caso, las pólizas contables, balanzas mensuales de comprobación y anual consolidada, así como los auxiliares contables en donde se reflejen las correcciones contables que procedan.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.4 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 1.4, 12.3, incisos b) y c), 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

FFyC/CRC/OVC

Página 11 de 19



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. UF-DA-3905/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 APN.

Egresos

Al comparar las cifras reportadas en los formatos "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes y el formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, contra las cifras determinadas por el personal de auditoría, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGUN		
	"IA-APN" INFORME ANUAL 2008	"IA-4-APN" DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	PERSONAL DE AUDITORIA (*)
II. Egresos			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$1,816,746.84	\$1,816,746.84	\$1,612,737.84

Nota: (*) Cifras tomadas de la balanza de comprobación presentada por su agrupación

Cabe señalar que para efectos de presentación del Informe Anual "IA-APN" y el Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes "IA-4-APN", las bajas de activo fijo realizadas en el ejercicio sujeto a revisión no deben reportarse como un gasto, toda vez que ya fueron consideradas como tales en el ejercicio en que se efectuó la adquisición.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los formatos "IA-APN" Informe Anual e "IA-4-APN" Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes debidamente corregidos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con el artículo 11.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 11.2, 11.3 12.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

FFyC/CRC/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. UF-DA-3905/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 APN.

Órganos Directivos

De la verificación a las cuentas que integran el rubro de Egresos reflejadas en la balanza mensual de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que su agrupación no reportó registro alguno de la forma en que se remuneró al personal que integró los Organos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	Comité Ejecutivo Nacional	
Nacional	C. Rodolfo Bastida Marín.	Presidente
Nacional	C. Rodolfo Bastida Mendoza.	Secretario General
Nacional	C. Jonathan Miguel Castro Figueroa Parra.	Secretario de Organización
Nacional	C. Roberto Benito Barco Martínez.	Secretario de Acción Electoral
Nacional	C. Juan Reyna Corona.	Secretario de Gestión Social
Nacional	C. Lya Mayte Romo García.	Secretaria de Administración y Finanzas
Nacional	C. Rosalba Flores Ruiz.	Secretaria de Asuntos Jurídicos
Nacional	C. Eduardo Galán Suárez.	Secretario de Acción Juvenil
Nacional	C. Juan Jacobo Cazares González.	Secretario de Comunicación Social
Nacional	C. Martina López López.	Secretaria de Afiliaciones
	Comisión de Honor y Justicia	
Nacional	C. Jesús Valdez Carmona.	Presidente
Nacional	C. Carlos Francisco del Carmen de la Mora Zepa.	Secretario Técnico
Nacional	C. Azael Bustos Bonales.	Primer Comisionado
Nacional	C. Abner Bustos Bonales.	Segundo Comisionado
Nacional	C. Enrique Yáñez Fera.	Tercer Comisionado
Nacional	C. Mario Alberto Carmona Galicia.	Cuarto Comisionado
Nacional	C. Facundo Maximino Saldivar.	Quinto Comisionado
	Comisión Técnica	
Nacional	C. Carlos Hernández Flores.	Presidente
Nacional	C. Alberto Hernández Martínez.	Secretario

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- Proporcione las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pagos) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, presente los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejen los registros contables correspondientes.

FFyC/CRC/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. UF-DA-3905/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 APN.

- En su caso, proporcione la copia de los cheques con los cuales se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Presente los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y forma de pago, junto con la copia de la credencial para votar con fotografía del prestador de servicios en los casos en que los pagos fueran por concepto de honorarios profesionales, asimilables a sueldos.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigentes, en relación con los artículos 7.1, 7.3, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.3, 7.6, 7.7, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 2008.

Gastos en Actividades Específicas.

Tareas Editoriales

De la revisión a la cuenta "Gastos en Actividades Específicas", subcuenta "Gastos en Tareas Editoriales", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas con los requisitos que establece la normatividad; sin embargo, no se localizó el contrato de prestación de servicios respectivo. A continuación se indican los casos en comento:

UFFY/CRC/OVC

Página 14 de 19



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. UF-DA-3905/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 APN.

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					
	No.	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	
PD-1/05-08	821	12/05/2008	Adolfo Sánchez Reyes	Boletines "Rumbo a la Democracia" No. 22 (Enero 2008)	\$24,966.50	
PD-2/05-08	825	15/05/2008		Boletines "Rumbo a la Democracia" No. 23 (Febrero 2008)	24,966.50	
PD-3/05-08	828	22/05/2008		Boletines "Rumbo a la Democracia" No. 24 (Marzo 2008)	24,966.50	
PD-4/05-08	829	27/05/2008		Revistas "Rumbo a la Democracia" No. 9 (Ene - Mzo 2008)	38,691.75	
PD-1/06-08	839	05/06/2008		Boletines "Rumbo a la Democracia" No. 25 (Abril 2008)	24,966.50	
PD-2/06-08	841	09/06/2008		Boletines "Rumbo a la Democracia" No. 26 (Mayo 2008)	24,966.50	
PD-2/07-08	852	07/07/2008		Boletines "Rumbo a la Democracia" No. 27 (Junio 2008)	24,966.50	
PD-3/07-08	853	10/07/2008		Revistas "Rumbo a la Democracia" No. 10 (Abr - Jun 2008)	38,691.75	
PD-2/08-08	857	07/08/2008		Boletines "Rumbo a la Democracia" No. 28 (Julio 2008)	24,966.50	
PD-2/09-08	878	09/09/2008		Boletines "Rumbo a la Democracia" No. 29 (Agosto 2008)	24,966.50	
PD-2/10-08	880	06/10/2008		Boletines "Rumbo a la Democracia" No. 30 (Septiembre 2008)	24,966.50	
PD-3/10-08	879	06/10/2008		Revistas "Rumbo a la Democracia" No. 11 (Jul - Sep 2008)	38,691.75	
PD-2/11-08	893	06/11/2008		Boletines "Rumbo a la Democracia" No. 31 (Octubre 2008)	24,966.50	
PD-2/12-08	904	11/12/2008		Boletines "Rumbo a la Democracia" No. 32 (Noviembre 2008)	24,966.50	
TOTAL						\$390,706.75

Con la finalidad de que la autoridad electoral cuente con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con el prestador de servicios señalado en el cuadro que antecede, se le solicita que presente lo siguiente:

- El contrato respectivo celebrado entre su agrupación y el prestador de servicios detallado en el cuadro anterior debidamente firmado, en el cual se precisen los servicios prestados, las condiciones, términos y monto convenido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con el artículo 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y

HEFFyC/CRC/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. UF-DA-3905/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 APN.

artículo 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Pasivos

- 1. Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, específicamente en la cuenta "Proveedores", se observó la existencia de saldos que presentan una antigüedad mayor a un año, como a continuación se detalla:

Table with 6 columns: CUENTA CONTABLE, NOMBRE, SALDO AL 31-12-2007, MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008 (CARGOS, ABONOS), SALDO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO AL 31-12-08. Rows include PROVEEDORES, Look AT, S.A. de C.V., Consorcio Aduanero Esmeralda, S.A. de C.V., and Total.

Ahora bien, en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al ejercicio de 2007, tomo "Rumbo a la Democracia", apartado "Pasivos", se mencionó lo que a continuación se transcribe:

"(...)

En relación con la columna 'Saldo Pendiente de Pago' (...), corresponde a aquellos saldos reflejados en cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2007, por lo que si al cierre del ejercicio siguiente continúen y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.8 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal."

FFyC/CRC/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. UF-DA-3905/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 APN.

Sin embargo, como se puede observar en el cuadro que antecede, al 31 de diciembre de 2008, continúa existiendo parte del saldo en comento.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Una integración detallada con mención de montos, nombres, conceptos y fechas de contratación de las obligaciones señaladas en el cuadro que antecede, calendario de amortización y financiamiento y, en su caso, especificar si existe alguna garantía o aval otorgado.
- La póliza y los comprobantes correspondientes a los movimientos que dieron origen a dichos pasivos; los contratos y en su caso los pagarés o letras de cambio con los que se documentaron las operaciones.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 11.2, 19.3, 19.4 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 11.2, 13.2, 18.3, 18.4 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

2. De la verificación a los saldos reportados por su agrupación en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, específicamente en el rubro de "Proveedores", se observó que existen saldos por \$113,591.19, los cuales se detallan a continuación:

NOMBRE	MOVIMIENTOS DE 2008		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
	CARGOS	ABONOS	
2-20-200 PROVEEDORES			
Adolfo Sánchez Reyes	\$454,365.00	\$340,773.81	\$113,591.19

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no se han pagado los saldos antes descritos.

LPFyC/CRC/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. UF-DA-3905/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de
Errores y Omisiones. Informe Anual 2008
APN.

- Indique la forma en que la agrupación liquidará las obligaciones adquiridas con los prestadores de servicios citados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Procede señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2008 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.8 del Reglamento de la materia, en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2009 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, su agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2008, para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

De igual forma, adjunto a este oficio le acompaño copia simple de los recibos y facturas que presentó con motivo de la revisión, en virtud de que las originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con los aportantes y el prestador de bienes y servicios que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

FFY/CRC/OVC

Página 18 de 19



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. UF-DA-3905/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de
Errores y Omisiones. Informe Anual 2008
APN.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


C.P.C. ALFREDO CRISTÓBAL KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

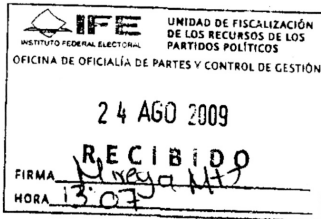
LEFYC/CRC/OVC


Página 19 de 19



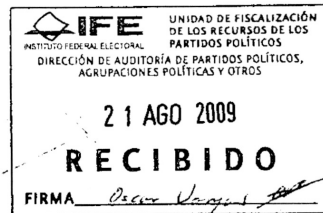
RUMBO A LA DEMOCRACIA
Agrupación Política Nacional

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SAF/008/09
México D.F. a 21 de agosto de 2009



ASUNTO: Se presentan aclaraciones y rectificaciones.

C.P.C ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLITICOS.
PRESENTE



LYA MAYTE ROMO GARCIA, en mi carácter de Secretaria de Administración y Finanzas de la **Agrupación Política Nacional Rumbo a la Democracia**, personalidad que tenemos debidamente acreditada ante ese órgano de fiscalización, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el inmueble marcado con el numero 409 de la Avenida Patriotismo, en la colonia San Pedro de los Pinos en la Delegación Benito Juárez de esta ciudad de México, distrito Federal, con Código Postal 03800, de la manera mas atenta comparezco para exponer:

Que estando dentro del término legal concedido a mi representada por esta autoridad, vengo mediante el presente escrito a realizar las aclaraciones y rectificaciones solicitadas, respecto del Informe Anual, que presentamos sobre el origen y destino de nuestros recursos anuales, así como aportar la documentación comprobatoria y contable que se requiere respecto del informe anual que presentamos sobre el origen y destino de nuestros recursos anuales y de campaña correspondiente al ejercicio 2008.

Lo anterior con fundamento en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, inciso a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se da atención al oficio citado en los términos que a continuación se describe:



RUMBO A LA DEMOCRACIA

Agrupación Política Nacional

Informe Anual

1. Con relación a las cifras reportadas en el formato IA-APN Informa Anual, recuadro I. Ingresos, puntos 3 Financiamiento por los Asociados y 5 Autofinanciamiento, se señala contiene algunas inconsistencias, por lo que se procedió a realizar las adecuaciones necesarias, adjuntándose a la presente el medio magnético que contiene el formato "IA-4-APN" debidamente corregido.

2. De la Verificación al formato IA-APN Informa anual, se observa que la agrupación no se apego al formato establecido en los lineamientos, por lo que se procedió a realizar las adecuaciones necesarias, adjuntándose a la presente el medio magnético que contiene el formato "IA-4-APN" y IA-2-APN debidamente corregidos

Balanzas.

De la revisión a los auxiliares al 31 de diciembre de 2008, se observa que se reporto bienes inmuebles en comodato, y que las balanzas de comprobación mensuales presentadas no se registro monto alguno en cuentas de orden, Respecto a este punto se precisa que se encuentran registrados en el mes de diciembre, se anexa la poliza contable donde se registro, los auxiliares de las cuentas de orden y la balanza de comprobación del mes de diciembre.

Ingresos

Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo

1. Al respecto me permito informarle que los 19 Ciudadanos a que se refiere no fue posible obtener su credencial de elector en virtud de que al momento que nos hacen saber de su aportación como simpatizante no contaban con su Credencial de Elector, motivo por el cual no se adjunta a la misma y son datos que no podemos omitir por ser aportaciones a la Agrupación y es nuestro compromiso proporcionarles toda la información con a que contamos, así mismo quiero manifestarle que no podemos exigirle al simpatizante de nuestra Agrupación un requisito que no tiene ya que el Ciudadano desconoce cuáles son los lineamientos o normatividad a la que nos regimos.

En relación a la aportación del C. Juan Jacobo Cazares González, le informo que fue una omisión por nuestra parte, misma que queda subsanada con la firma del aportante.



RUMBO A LA DEMOCRACIA

Agrupación Política Nacional

2. Al respecto es obligación de una servidora saber las disposiciones y reglamentos de fiscalización pero no del simpatizante, cuanto es el monto mínimo de su aportación, ni de qué forma lo deben realizar ya que dichas aportaciones fueron realizadas en efectivo asimismo fuimos sabedores de dichas aportaciones cuando estas ya se habían realizado, y siendo estas aportaciones de forma voluntaria no podemos exigirles que no las realicen ya que con las mismas se han cubierto necesidades de la propia agrupación, y es la única forma de poder obtener un recurso ya que por parte del Instituto Federal Electoral ya no se proporciona recurso alguno. Por otra parte, ustedes pueden corroborar esta aportación en los estados de cuenta de dichos meses, donde se especifica cómo fue realizado.

Control de Folios

1. Al cotejar los datos reportados en el formato "CF-RAF-APN", contra los recibos "RAF-APN", se observó que en algunos casos los nombres de los aportantes no coinciden.

De acuerdo a este punto señalo que fue un descuido involuntario al momento de captura.

Adjunto al presente los juegos impresos

2. Sobre la aportación en efectivo adjunto control de folios "CF-RAF-APN" impreso y en medio magnético, ya corregido.

Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie

De la revisión a la cuenta de Aportaciones Asociados y Simpatizantes, subcuenta Aportaciones en especie, se observaron registros contables que carecen de las pólizas, así como de los recibos RAS-APN, Respecto a este punto se señala que el monto registrado de los comodatos fue de manera mensual y que la documentación soporte que contiene los montos anuales se anexaron en la póliza de Dr.-3 del mes de Agosto,



RUMBO A LA DEMOCRACIA

Agrupación Política Nacional

A continuación detallo el resumen de los movimientos.

APORTANTE	BIEN APORTADO	LUGAR	MONTO	#	MONTO
			ANUAL	meses	MENSUAL
Antonio Diaz Assenso	Local de 55 m2	VERACRUZ	\$ 136,125.00	12	\$ 11,343.75
Manuel Sanchez Santamaria	Oficina de 7.5 x 5.5 mts	TLAXCALA	\$ 105,186.96	12	\$ 8,765.58
Otilio Cesar Rivera Navarro	Oficina de 12 mts x 6 mts	MORELOS	\$ 181,800.00	12	\$ 15,150.00
Julia Borjas Mejia	Oficina de 80 m2 de construcción	PUEBLA	\$ 206,000.00	12	\$ 17,166.67
Imelda Montes de Oca Rosales	Oficina de 8 mts x 6.5 mts	EDO MEXICO	\$ 146,900.04	12	\$ 12,241.67
Teodoro Conrado Macotella Ortiz	Oficina de 8 mts x 5 mts	HIDALGO	\$ 105,000.00	12	\$ 8,750.00
Jorge Luna Sanchez	Oficina de 6.5 mts x 6 mts	GUERRERO	\$ 96,037.56	12	\$ 8,003.13
Jesus Elias Horacio	Oficina de 7 mts x 5 mts	GUANAJUATO	\$ 91,875.00	12	\$ 7,656.25
Andrea Bastida Rivera	Pisos 3 y 4 cada uno con 22 mts x 2 mts	D.F. CEN	\$ 414,000.00	12	\$ 34,500.00
Mana Guadalupe aida Perez Barbeyto	Oficina de 8 mts x 4 mts	D.F.	\$ 92,000.04	12	\$ 7,666.67
			\$ 1,574,924.60		\$ 131,243.72

Bancos.

De la revisión efectuada a las conciliaciones bancarias de la cuenta que se utilizo para controlar los recursos de su agrupación se observo que algunas de ellas no coinciden con lo registrado en las Balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2008.

A este punto se anexa la póliza de Ingresos 61 del mes de junio cancelada y que es el movimiento que dio origen al error contable, las conciliaciones bancarias de junio a diciembre, los Auxiliares de la cuenta bancaria de junio a diciembre y las Balanzas mensuales de esos periodos, debidamente corregidos.

Egresos

En este punto se señala que al comparar las cifras reportadas en los formatos IA-APN, Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes y el Formato IA-4 APN, Detalle de los gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, contra las cifras determinadas por el personal de auditoria, no coinciden, por lo que se procedió a realizar las



RUMBO A LA DEMOCRACIA

Agrupación Política Nacional

adecuaciones necesarias, adjuntándose a la presente el medio magnético que contiene el formato IA-APN y "IA-4-APN" debidamente corregido.

Órganos Directivos

De la verificación a la totalidad de las cuentas del rubro de "Egresos" reflejadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observa que no se reportó registro alguno de las formas en que se remuneró al personal que integro los órganos directivos de la agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral.

En este rubro y con relación a la balanza de comprobación de egresos, en donde de acuerdo a lo manifestado por esa Unidad de Fiscalización, no reportamos registro alguno acerca de la forma en la que se remuneró a quienes integramos los órganos directivos de nuestra agrupación, a este respecto nos permitimos contestarle lo siguiente:

Que de conformidad con lo que establece el numeral 2.7 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales y que a la letra dice: "... **No se computaran como aportaciones en especie los servicios personales otorgados gratuita y desinteresadamente a las Agrupaciones por personas físicas que no tengan actividades mercantiles ni se trate de servicios profesionales...**", en concordancia con lo anterior, le comento que a la fecha ninguno de los 170 integrantes de los órganos de dirección de la agrupación a nivel nacional percibe salario, ayuda, o compensación por colaboración con la Agrupación Política Nacional "Rumbo Democracia", por lo que no existen, pólizas, recibos, cheques o cualquier otro documento que suponga la existencia de una relación laboral o cualquier otro tipo de supeditación

Se precisa que no existió remuneración alguna al personal que integra los órganos directivos ya que sus servicios personales se otorgan en forma gratuita.



RUMBO A LA DEMOCRACIA

Agrupación Política Nacional

Gastos en Actividades Específicas

Tareas Editoriales

Al respecto le comunico que la forma de comprobar durante estos años ante fiscalización, es mediante la facturación expedidas por el impresor mismas que se encuentran a su disposición en las carpetas del informe, lo anterior en razón de que no es obligatorio realizar un contrato de prestación de servicios, información que puede corroborar con los informes de los años anteriores, razón por la cual no se exhibe ningún contrato.

Pasivos

1. Se señala que al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2008, específicamente en la cuenta de Proveedores, se observo la existencia de saldos que presentan una antigüedad mayor a un año.

A este punto se precisa que durante el ejercicio de 2008 no se pudo cumplir en con las obligaciones celebradas en el ejercicio de 2007, debido a no contar con los recursos necesarios. Pero en 2009 se irán liquidando las mencionadas deudas.

Anexó a la presente el análisis que relaciona las formas de pago con las que se han liquidado las obligaciones celebradas

Proveedor	Factura	Fecha de la Factura	Servicio Proporcionado	Monto de la Factura	Vigencia del Contrato	Fecha de Pago	Cheque	Banco
Look At, SA de CV	17	19/10/2007	RENTA DE EQUIPO DE SONIDOS	385,000.00	2 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2007			
Consortio Aduanero Esmeralda SA de CV	476	04/12/2007	LLAVEROS, PLUMAS, ENCENDEDORES, MANDILES, CAMISAS MANGA LARGA, CAMISAS POLO, GORRA Y PLAYERA	291,410.00	1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007			

\$ 676,410.00

2. De la verificación a los saldos reportados se observa que en la cuenta de Proveedores existen saldos por \$113,591.19 a favor de Adolfo Sanchez Reyes. A este punto se precisa que durante el ejercicio de 2007 no se cumplió en



RUMBO A LA DEMOCRACIA

Agrupación Política Nacional

tiempo con las obligaciones celebradas debido a no contar con los recursos necesarios, pero cabe aclarar que durante el ejercicio de 2008 se han ido liquidando las mencionadas deudas.

Anexo a la presente el análisis que relaciona las formas de pago con las que se han liquidado las obligaciones celebradas

Proveedor	Fecha de la Factura	Servicio Proporcionado	Monto de la Factura	Vigencia del Contrato	Fecha de Pago	Cheque	Banco
Adolfo Sanchez	06/11/2008	IMPRESIÓN DE BOLETINES Y REVISTAS	24,966.50		12/05/2009	transferencia	bancomer
Adolfo Sanchez	11/12/2008	IMPRESIÓN DE BOLETINES Y REVISTAS	24,966.50		11/05/2009	transferencia	bancomer
Adolfo Sanchez	05/01/2009	IMPRESIÓN DE BOLETINES Y REVISTAS	24,966.50		13/05/2009	transferencia	bancomer
Adolfo Sanchez	06/01/2009	IMPRESIÓN DE BOLETINES Y REVISTAS	38,691.75				
			Total				\$ 113,591.25

Por medio del presente escrito vengo a presentar todos y cada uno de los documentos requerido por esta autoridad electoral, así como de las correcciones y rectificaciones pertinentes a los puntos solicitados.

UNICO: Tener por presentada en tiempo y legal forma a mi representada, haciendo entrega de las aclaraciones y rectificaciones, así como de la documentación requerida por esta autoridad electoral.

ATENTAMENTE

"JUSTICIA SOLCIAL Y DEMOCRACIA PLENA"


LYA MAYTE ROMO GARCÍA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Rodolfo Bastida Marín.- Presidente de la Agrupación Política Nacional Rumbo a la Democracia.-

Para su conocimiento.- Presente

Dr. Leandro Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral -
Para su conocimiento.

Av. Patriotismo No. 409 Col. San Pedro de los Pinos C.P 03800 México, D.F., Deleg. Benito Juárez
Tel.: 5276-9511 5661-4238 01800-822-9877